



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

Organo y/o Unidad Orgánica:	Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU
Actividad del POI:	C0019 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.



1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca para estructurar, planificar e implementar sistemas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, alineados a la normativa nacional, universitaria y a los estándares del sistema nacional de CTI.

2. ANTECEDENTES

La UNACHU, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y de las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere consolidar sus sistemas de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Para ello, resulta necesario contar con asesoría especializada que permita diseñar, implementar y poner en funcionamiento dichos sistemas de manera articulada, sostenible y conforme a la normativa vigente.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley Universitaria N° 30220.





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

- Ley N° 30309 - Promoción de la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Ley N° 30309 - Promoción de la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Normativa y resoluciones del CONCYTEC.
- Reglamento RENACYT.
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030.



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un especialista que elabore instrumentos de gestión para a la Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU, asegurando su adecuación normativa, técnica y operativa para el licenciamiento institucional.

5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades

- Elaborar documentos normativos de investigación.
- Presentar informes y entregables validados por las autoridades competentes.

6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Perfil Del Postor:

- GRADO ACADÉMICO:
 - ✓ Título profesional.





- ✓ Grado de maestría en gestión de investigación, innovación, gestión pública o afines.
- ✓ Grado de doctor en Ciencias de la Educación.

• **EXPERIENCIA:**

- ✓ Mínimo 5 años en desarrollo de proyectos de investigación o innovación.
- ✓ 10 años de experiencia docente o administrativa en el ámbito universitario.
- ✓ Elaboración de documentos de gestión de la investigación.

Su acreditación deberá ser:

Contrato y/o documento que acredita su cumplimiento de la prestación del servicio (Boleta de Pago, recibo por honorario, entre otros)

Certificado de trabajo debidamente suscrito por el empleador.

• **OTROS A CONSIDERAR:**

- ✓ Diplomatura o cursos en gestión de proyectos de investigación.
- ✓ Diplomatura o cursos en investigación científica.
- ✓ Diplomatura o especialización en formulación de políticas educativas.
- ✓ Especialista en formación en Inteligencia Artificial.

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El pago se realizará de forma mensual contra la presentación de un Informe de Actividades que contenga obligatoriamente:

N° ENTREGABLES	PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES
Primer entregable	1. Política de Propiedad Intelectual 2. Reglamento de Propiedad Intelectual
Segundo entregable	1. Plan de Trabajo del Comité de Propiedad Intelectual, articulado al Plan de Desarrollo de la Investigación 2. Directiva de editorial universitaria
Tercer entregable	1. Reglamento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 2. Normas de revista universitaria - UNACHU





Cuarto entregable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Desarrollo de la Investigación (Periodo de tres años) 2. Directiva de uso del Repositorio Institucional
Quinto entregable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Líneas de Investigación Institucionales (UNACHU). 2. Reglamento de identificación, priorización y aprobación de las líneas de investigación.
Sexto entregable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento del Instituto de Investigación

8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU - Ubicado en el segundo piso sector “B”, ubicado en Pasaje San Pablo N° 165 – Parque San Pedro de Yauyo, Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín.



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado hasta los noventa (178) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El pago parcial según, se detalla:

CONDICIÓN DE PAGO: A presentación y acreditación de entregables en los plazos establecidos, se detalla:

ENTREGABLES	VALOR REFERENCIAL	PLAZO	
PRIMER ENTREGABLE		(PRIMER PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE		(SEGUNDO PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer entregable.
TERCERO ENTREGABLE		(TERCER PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del segundo entregable.
CUARTO ENTREGABLE		(CUARTO PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del tercer entregable.





QUINTO ENTREGABLE		(QUINTO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del cuarto entregable.
SEXTO ENTREGABLE		(SEXTO PERIODO)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del quinto entregable.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU, quien verificará el cumplimiento técnico, plazos y entregables.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: F = 0.25.



15. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

16. VALOR REFERENCIAL

ÍTEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	Periodos	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN UNACHU.		

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. ANEXOS



Firma del Solicitante

FIRMA AREA USUARIA


Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

